

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que la demandada fue notificada por mensaje de datos a través de la empresa Servientrega (artículo 8 Decreto 806 de 2020) y dentro del término de traslado guardó silencio:

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de recibo Notificación | 19 de octubre de 2020 |
| Notificación | 21 de octubre de 2020 |
| Término para contestar la demanda | Del 22 de octubre al 05 de noviembre de 2020 |

Cali, 13 de enero de 2021

CONSTANZA TELLEZ PAZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, trece de enero de dos mil veintiuno (2021)

1

| | |
|------------------|--|
| Auto N°: | 29 |
| Radicado: | 760013110012-2020-00211-00 |
| Proceso: | FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS |
| Demandante: | JEISON ORLANDO MILLAN OBREGOSO |
| Demandado: | LEIDY DUQUE GIRALDO |
| Tema y subtemas: | AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA |

Debidamente notificada la parte demandada, procederá el despacho a señalar fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, SE FIJA el próximo **MIÉRCOLES 07 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:00 AM, diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

En consecuencia, SE REQUIERE a los apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

RADICADO 2020-211

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a uno de los apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)